



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: CONTRATO PATROCINIO ORGANIZACIÓN "MINIATURE PINTXOS CONGRESS"

Se remite a esta Intervención General, AD nº: 2018/GG/08/4.3, imputable a la partida 2018/0824.4321.22777 "Dinamización Turística" por importe de 15.000,00 euros.

A este respecto esta Intervención General informa lo siguiente:

- Los contratos de patrocinio publicitario vienen definidos en el artículo 24 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad, como aquel en que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

En este caso, no se acredita en el expediente la contraprestación ni la valoración de la publicidad al patrocinador (Ayuntamiento), por lo que a juicio de esta Intervención General, la forma jurídica de este acuerdo de contenido económico, debiera haber sido la de convenio de subvención nominativa sujeta a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no la de contrato de patrocinio tal como se ha aprobado.

- Todo ello, sin perjuicio de reiterarnos en la necesidad de acotar, planificar y justificar los contratos de patrocinio, según lo expuesto en el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2012.

A este respecto, no teniendo efectos suspensivos, al ser una obligación susceptible de ser exigible con cargo al presupuesto municipal y existir crédito presupuestario en el ejercicio 2016, conforme a lo establecido en el artículo 70.4 de la Norma Foral Presupuestaria 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Vitoria-Gasteiz, 15 de marzo de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL,

